

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio.
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap CRG 15200002 a cargo del investigador Dr. Miguel Allende Connelly, requiere realizar publicación en la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.*, de los autores Alexis Gaete, Rodrigo Pulgar, Jonathan Elías Maldonado, Christian Hodar Quiroga, Denisse Zamorano, Leonardo Pavés, Claudio Pastenes, Mauricio González and Dinka Mandakovic.
4. Que, en base a la experiencia que los investigadores tienen con la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.*, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado ***"Tomato cultivars with variable tolerances to water deficit differentially modulate the composition and interaction patterns of their rhizosphere microbial communities"***, en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fondap CRG 15200002.
5. Que, La revista *Frontiers in Plant Science* es una revista abierta, es decir los autores pagan un costo por la publicación, pero los artículos son libres para cualquier persona que los quiera leer.
6. Que, la editorial *Frontiers Media S.A.* y su revista *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, es una revista con alta visibilidad en la temática de interés, que tiene un comité editorial serio, lo que se acompaña además de un factor de impacto importante, de las revistas científicas de la disciplina del Dr. Allende
7. Que, el Proyecto Fondap CRG 15200002, cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación en la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.*
8. Que, por las características especiales de la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.* de Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N° Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, excluye a las universidades estatales y el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes

o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

PUBLICACION DE TRABAJOS EN REVISTA CIENTÍFICA FRONTIERS IN PLANT SCIENCE-PLANT SYMBIOTIC INTERACTIONS, DE LA EDITORIAL FRONTIERS MEDIA S.A.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la contratación de la publicación de trabajos en la revista científica Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions, de la editorial Frontiers Media S.A.

B) Productos Requeridos:

Contratación de la publicación de trabajos en la revista científica Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions, de la editorial Frontiers Media S.A.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 2.950,00.- (Dos mil novecientos cincuenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Miguel Allende Connelly, Director del Proyecto Fondap CRG 15200002.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Datos del Proveedor:

Nombre: Frontiers Media SA

Dirección: Avenue du Tribunal-Federal 34 1005 Lausanne, Switzerland

2. **Autorícese** trato directo con la editorial Frontiers Media S.A, de Lausanne, Suiza, para la publicación en revista científica Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.

3. **Autorícese** pago directo a la editorial Frontiers Media S.A, de Lausanne, Suiza. por la suma de USD 2.950,00.- (Dos mil novecientos cincuenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Fondap CRG 15200002. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

Dr. Michael Handford
Vicedecano y Ministro de Fe

Dr. Raúl Morales Segura
Decano

Con esta fecha el Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile ha dictado la siguiente resolución:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación, que aprueba el Texto refundido, coordinado y sistematizado de los Estatutos de la Universidad de Chile; la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales; la Resolución 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, Decretos Siaper-Tra 309-1421 de 2018, 309/742/2019, y los Decretos Universitarios N° 1908 de 2018, 2364 de 2019 y DS 180 de 1987.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su artículo 9º, autoriza a concurrir al trato directo en materia de contratación pública en los casos que por su naturaleza así lo requieran.
2. Que, la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, cuando se trate de la compra de bienes o la contratación de servicios, incluida la contratación de créditos, que se requieran para la implementación de actividades o la ejecución de proyectos de gestión institucional, de docencia, de investigación, de creación artística, de innovación, de extensión o de vinculación con el medio.
3. Que, en el marco de desarrollo de las actividades de investigación que desarrolla el Proyecto Fondap CRG 15200002 a cargo del investigador Dr. Miguel Allende Connelly, requiere realizar publicación en la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.*, de los autores Alexis Gaete, Rodrigo Pulgar, Jonathan Elías Maldonado, Christian Hodar Quiroga, Denisse Zamorano, Leonardo Pavés, Claudio Pastenes, Mauricio González and Dinka Mandakovic.
4. Que, en base a la experiencia que los investigadores tienen con la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.*, ha optado por realizar publicación de su trabajo titulado ***"Tomato cultivars with variable tolerances to water deficit differentially modulate the composition and interaction patterns of their rhizosphere microbial communities"***, en la revista antes mencionada, considerando que es necesario dar cumplimiento a los objetivos del proyecto Fondap CRG 15200002.
5. Que, La revista *Frontiers in Plant Science* es una revista abierta, es decir los autores pagan un costo por la publicación, pero los artículos son libres para cualquier persona que los quiera leer.
6. Que, la editorial *Frontiers Media S.A.* y su revista *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, es una revista con alta visibilidad en la temática de interés, que tiene un comité editorial serio, lo que se acompaña además de un factor de impacto importante, de las revistas científicas de la disciplina del Dr. Allende
7. Que, el Proyecto Fondap CRG 15200002, cuenta con los recursos necesarios para cubrir la publicación en la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.*
8. Que, por las características especiales de la revista científica *Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions*, de la editorial *Frontiers Media S.A.* de Suiza, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza la Ley N° Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en su artículo 38, excluye a las universidades estatales y el artículo 3, numerales 3 y 4 de la Resolución Exenta N°300 de la Universidad de Chile, que se refieren, Especialización ofrecida por un determinado proveedor en compra de bienes

o contrataciones de servicios específicos y selectos, además de Adquisición de bienes o contratación de servicios ofrecidos en el extranjero, que se realicen por importación directa del organismo o mediante convenios extranjeros.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación aprobada mediante el presente acto, según consta en el certificado emitido con esta fecha por el Encargado de Proyectos.

RESUELVO:

1. Apruébense los siguientes Requerimientos de Compra que regulan la referida contratación, y que pasan a formar parte de la resolución:

Requerimiento de Compra:

PUBLICACION DE TRABAJOS EN REVISTA CIENTÍFICA FRONTIERS IN PLANT SCIENCE-PLANT SYMBIOTIC INTERACTIONS, DE LA EDITORIAL FRONTIERS MEDIA S.A.

A) Objeto General:

El objeto del trato directo es la contratación de la publicación de trabajos en la revista científica Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions, de la editorial Frontiers Media S.A.

B) Productos Requeridos:

Contratación de la publicación de trabajos en la revista científica Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions, de la editorial Frontiers Media S.A.

C) Monto de la Compra o Contratación:

El monto total es de hasta USD 2.950,00.- (Dos mil novecientos cincuenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.

D) Garantía de Seriedad de la Oferta:

No se estima necesario.

E) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato:

No se estima necesario.

F) Multas:

No se estima necesario.

G) Vigencia de la contratación:

Dicha contratación tendrá vigencia desde la transferencia de pago hasta la prestación del servicio dentro de 120 días.

H) Forma y modalidad de pago:

Se realizará mediante una orden de pago bancaria, a través de un banco nacional.

I) Contraparte Técnica:

La contraparte Técnica será el Dr. Miguel Allende Connelly, Director del Proyecto Fondap CRG 15200002.

Con el fin de velar las obligaciones del proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- Emitir informe de cumplimiento del proveedor.
- Informar al Decano de cualquier incumplimiento del contratista de las obligaciones asumidas en virtud del respectivo contrato.

J) Datos del Proveedor:

Nombre: Frontiers Media SA

Dirección: Avenue du Tribunal-Federal 34 1005 Lausanne, Switzerland

2. **Autorícese** trato directo con la editorial Frontiers Media S.A, de Lausanne, Suiza, para la publicación en revista científica Frontiers in Plant Science-Plant Symbiotic Interactions, pudiendo efectuarse el proceso de compra fuera del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, en virtud del artículo 62 N°6.

3. **Autorícese** pago directo a la editorial Frontiers Media S.A, de Lausanne, Suiza. por la suma de USD 2.950,00.- (Dos mil novecientos cincuenta dólares americanos). Más gastos de transferencia bancaria.
4. **Publíquese** en el portal de transparencia de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile.
5. **El Financiamiento** será con cargo al Proyecto Fondap CRG 15200002. Impútese el gasto correspondiente al Título A, Subtitulo 2, ítem 2.6 correspondiente al DS 180 de 1987.

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

FDO. DR. RAUL MORALES SEGURA, Decano; DR MICHAEL HANDFORD, Vicedecano y Ministro de Fe.

Lo que transcribo para su conocimiento

Saluda a Ud.

SR. LEOPOLDO DOMINICHETTI CAROCA
Director Económico y Administrativo